

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 81 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS	
Trimestre. . . . .	18		Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30		Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54		Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . .			0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .			1'00 "	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .			1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .			2'00 "	

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### COMUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.568

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a instancia del Sindicato Nacional del Metal, ha resuelto prorrogar hasta el 30 de Junio de 1945 la vigencia de los precios de ALEACIONES SUSTITUTIVAS A BASE DE ZINC aprobados por resolución de 14-6-43.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 3 de Octubre de 1944. —El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 3.569

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha dispuesto lo siguiente:

1.º El margen Comercial de almacenistas para la soldadura de espaldón, en todo el territorio Nacional, será de un 10 por 100 a cargar sobre los precios fijados a dicha mercancía por el Consejo Ordenador de Minerías Especiales de Interés Militar en concepto de beneficio, acarreo, etc. pudiendo cargar en factura sobre el precio así resultante, el importe del talón de F. C.

2.º Los almacenistas establecidos en poblaciones distintas a Madrid, Barcelona, Bilbao y Vigo, en donde no existan almacenes de dicho metal, y que reciban dicha mercancía embalada por el Banco Exterior de España, podrán repercutir sobre los clientes el importe de los embalajes, a los precios de facturas del

Banco Exterior de España, prorrateando su importe entre el número de kilogramos recibidos en cada expedición.

En todo instante deberán tener los almacenistas, a disposición de los Organismos Oficiales competentes los documentos acreditativos del cumplimiento del requisito antes expuesto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. —El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 3.570

### Planchas de goma regenerada

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 11-8-44, en uso de las facultades que le están conferidas autoriza para que las planchas de goma regenerada lisas o grabadas, en negro o color que hasta ahora se regían por la tarifa aprobada el 21-11-41, se vendan en lo sucesivo a los precios siguientes:

#### ESPESOR EN M/M

2 a 4 . . . . .	10'05 pesetas.
5 a 8 . . . . .	9'80 "
9 a 12 . . . . .	9'30 "
13 o más . . . . .	9'00 "

Estos precios tienen carácter general y son para aplicar por los fabricantes, a las fábricas de calzado o reparadores del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. —El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 3.571

### Precios de guisantes y setas verdes desecadas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio

como consecuencia del expediente incoado a instancia de "Alimentos Concentrados" con domicilio en Aranda de Duero y de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto fijar con carácter general los siguientes precios:

Guisantes verdes sin vaina. A granel en caja de madera. — Precio venta en fábrica 24'70 pesetas kilogramo. — Envasada en chapa, 26'70 pesetas kilogramo.

Setas (champignon). El fabricante fijará el precio que estime conveniente.

Para determinar el precio de venta al público se aplicará la orden de fecha 24-9-42 (B. O. del 26 número 289) Tercer grupo, tomando para transporte medio por ferrocarril p. v. único computable, 0'12 pesetas por kilo, neto de producto desecado.

Todos los impuestos son aparte y a cargo del público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. —El Gobernador civil Presidente, José Macián.

Núm. 3.572

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo con la propuesta del Sindicato Nacional Textil y como aclaración y ampliación a su resolución del 16-1-43 (B. O. del 30) ha dispuesto lo siguiente:

1.º—La marca del orillo con el precio de venta en fábrica del tejido de algodón de "Tipo Técnicamente Único" con que han sido fabricadas las prendas que podían confeccionarse de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Marzo de 1943 (B. O. del 25), y resoluciones de esta Secretaría General Técnica de 30-12-43 (B. O. 2-1-44), 21-1-43 (B. O. del 23) y 29-6-43 (B. O. 9 de Julio), que según lo dispuesto en el artículo 10 de la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º-10-42 (B. O. del día 16), debía conservarse necesariamente en alguna parte de la prenda, podrá en lo sucesivo reemplazarse por un trozo de orillo en que figure dicha marca con el precio de fábrica unido a la prenda por el marchamo con que se sujeta la etiqueta reglamentaria.

2.º—En todas las prendas de algodón que para su confección requieran por unidad menos de dos metros de tejido, el trozo de orillo con el precio de venta en fábrica del género con que han sido confeccionadas se unirá mediante un marchamo a cada docena de prenda o fracción de ella, medio, tercio o cuarto de docena, según el metraje requerido para la confección de cada una, debiendo llevar además cada prenda en particular su etiqueta marchamada, a excepción de los pañuelos en que el marcado se hará de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo de la resolución de esta Secretaría General Técnica de 30-12-43 (B. O. de 2-1-44).

3.º—Las prendas de algodón a base de tejido de rizo, organdí, género de punto en pieza, lonas estrechas, tejidos de uso industrial, así como las confeccionadas en fábrica, quedan exceptuadas del requisito anterior, ya que los tejidos base no llevan marca alguna en el orillo o van con etiqueta marchamada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1-3-43 (B. O. del 5), bastando que en la etiqueta de dichas prendas y bajo la responsabilidad del industrial confeccionista, se haga constar que están fabricadas exclusivamente con tejidos destinados a confección.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

NUMERO 3.573

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que tiene conferidas ha resuelto anular su resolución fecha 7-5-42 y fijar con carácter general los nuevos precios de venta siguientes, para los productos que se indican:

		Pias. 100 Kgs.
Acido sulfúrico	50/52° Bé corriente.....	15'89
"	" 53° " " .....	18'84
"	" 55° " " .....	22'24
"	" 60° " " .....	27'80
"	" 60° " exento arsénico.....	31'78
"	" 65/66 " corriente.....	43'35
"	" 65/66 " exento arsénico .....	44'49
"	" 94/94 % .....	50'30
"	" 94/95 % .....	52'27
"	" 95/96 % .....	54'28
"	" 96/97 % .....	56'21
"	" 98/99 % .....	60'16
Oleum	6 % .....	42'00
"	10 % .....	51'80
"	15 % .....	56'00
"	20 % .....	70'00
Acido sulfúrico	10° acumuladores.....	21'00
"	" 15° " .....	25'20
"	" 16° " .....	26'60
"	" 22° " .....	28'00
"	" 28° " .....	32'20
"	" 30° " .....	33'60
"	" 33° " .....	35'00
"	" 36° " .....	36'40
"	" 37° " .....	37'80
"	" 38° " .....	39'20
"	" 40° " .....	40'60
"	" 42° " .....	42'00
"	" 45° " .....	44'80
"	" 46° " .....	50'40
Nítrico	36° Bé corriente.....	168'00
"	" 40° " rojo .....	180'00
"	" 40° " blanco corriente.....	192'00
"	" 40° " refinado .....	216'00
"	" 44° " .....	240'00
clorhídrico	19/20° " corriente.....	39'70
"	" 21/22° " .....	41'80
"	" 19/20° " superior .....	41'80
"	" 21/22° " .....	45'95
"	" 20° " depurado .....	45'95
"	" 19/20 " exento arsenico.....	52'25
"	" 19/20 " para clorhidrato.....	48'00
"	" especial para trefilería.....	50'15
"	" " para curtido.....	52'25
Bisulfato sódico	(acidez en SO 4 H 2, 36,12 % y riqueza en SO 4 NA 2, 62, 28 %)	15'00
Sulfato de sosa anhidro,	riqueza 93 1/2 % .....	28'35
"	cristalizado, riqueza en SO-4 NA 2 10 H 2 O 97, 80 % .....	41'45
"	de hierro, riqueza en SO 4 C. 7 H 2 O 98 1/2 % .....	32'35
"	de zinc, riqueza en SO 4 C. N 7 H 2 O 99 % .....	92'77

Estos precios se entienden para mercancía puesta en fábrica y sin envase, y se aplicarán las mismas condiciones de venta que regían con anterioridad a Julio de 1936 para estos productos.

Los precios de las distintas graduaciones arriba reseñados para los ácidos nítricos y clorhídrico, son idénticos a los de la resolución anterior al estimar que la elevación sufrida por el ácido sulfúrico que se emplea en la fabricación de los mencionados ácidos nítricos y clorhídrico, repercute en tan pequeño porcentaje en el coste de su obtención que el aumento que supone puede ser absorbido por el beneficio industrial computado, sin dejar de ser remuneradores los precios que se autorizan.

Como consecuencia de esta invariabilidad de precio en los ácidos nítrico y clorhídrico, siguen siendo los mismos que la anterior resolución los de los productos bisulfato de sosa, sulfato de sosa anhidro y sulfato de sosa cristalizado, al obtener como subproductos en la fabricación del nítrico y clorhídrico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. - El Gobernador Civil Presidente, **José Macián**.

## Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 3.552

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y suministros necesarios en el mismo y sus Depósitos para atenciones del mes de Noviembre próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día catorce de Octubre, en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

LEÑA DE JARA, PAJA EMPACADA A VAPOR Y A MANO, CARBON VEGETAL, SAL, ALGODON BORRA Y PAJA LARGA, AZUCAR Y ALUBIAS.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la Contribución Industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos con todo gasto, en los almacenes de la plaza que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del diez por ciento correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pagos.

Sevilla veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Jefe del Detall. - Ilegible. - visto bueno: El Director. - Ilegible. - Rubricados.

## Delegacion de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas Administrativas

Núm. 3.509

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Sánchez Hernán, que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo (Córdoba), calle Cirilo número 8, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 26 de Octubre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703/41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 2 de Octubre de 1944. - El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña. - V.º B.º: El Delegado, Juan González.

## Comisaría de Recursos ZONA SUR.-CORDOBA

Sección: Secretaria. - Negociado: Información

Núm. 3.553

AVISO

Por haberse hecho cargo esta Comisaría de Recursos de la distribución del cupo forzoso de garbanzos asignado al término municipal de Córdoba, se invita a todos los productores del mismo, que no hayan cumplimentado el primero y segundo tiempo de las declaraciones de cosecha de legumbres, lo realicen antes del día 15 del corriente en la Inspección provincial de esta Comisaría, pasado el plazo que se cita, se enviarán a la Fiscalía Provincial de Tasas las listas de los que omitan esta obligación, para la sanción que proceda.

Córdoba 6 de Octubre de 1944. - El Comisario de Recursos.

## Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 3.561

Confecionados los padrones de vehículos automóviles para el Impuesto de Patente Nacional de Circulación, del próximo año 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes actual, admitiéndose reclamaciones contra los mismos hasta el día 31 del propio mes.

Adamuz a 5 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.562

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Adamuz a 5 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.563

Confecionadas las listas cobradoras de la contribución urbana de este Municipio para el próximo año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán ser examinadas por los contribuyentes y personas interesadas formulándose las reclamaciones pertinentes.

Adamuz a 5 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Firma ilegible.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 3.520

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 2 de Octubre actual, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en performance voluntario sobre los arbitrios de millinato, canalones, vigilancia sobre establecimientos, escaparates y artillos, carros agrícolas y transportes, motores, calderas a vapor y resacas salientes correspondientes al año actual, dará comienzo el día 5 de Octubre hasta el 13 de Noviembre, plazo en que los contribuyentes afectados por los mismos podrán satisfacer sus cuotas en las Oficinas de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente durante las horas reglamentarias de Oficina, en el bien entendido que pasado que sea dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al diez por ciento si el pago lo efectúa del 20 al 30 del citado mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos de esta población como hacendados forasteros.

Castro del Río 4 de Octubre de 1944. - Diego Clavero.

**POSADAS**

Núm. 3.538

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1945, quedan las mismas expuestas al público por término de 8 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en las comprendidas y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 4 de Octubre de 1944. - Medina.

**BELALCAZAR**

Núm. 3.559

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza territorial urbana de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcazar, 6 de Octubre de 1944. - El Alcalde, A. Trucios.

**PRIEGO DE CORDOBA**

Num. 3.537

El Alcalde de Priego de Córdoba, hace saber.

Que la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 30 del anterior, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

• A propuesta de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y cementerios, por unanimidad se acordó: Que se requiera a los Herederos de don Pedro Alcala-Zamora, para que en el plazo de ocho días comparezcan en esta Secretaría a justificar el derecho que pueda asistirles al uso del Panteon Familiar que a nombre del causante existe en el Cementerio de esta ciudad, así como para que se ponga al corriente del canon, con apercibimiento, que de no verificarlo en el plazo referido se considerarán caducados todos los derechos que a tales Herederos puedan corresponderle, cuyo requerimiento deberá remitirse el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Priego 4 de Octubre de 1944. - El Alcalde, M. Gámiz.

**PALMA DEL RIO**

Núm. 3.539

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio, hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial de Comercio y Profesiones para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Palma del Río 2 de Octubre de 1944. - Ángel Martínez.

**DONA MENCIA**

Núm. 3.554

No habiéndose presentado licitadores a la subasta que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día primero de Agosto pasado para la ejecución de las obras de construcción de un Monumento a los Caídos en esta localidad, se anuncia por el presente una segunda subasta que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia por el tipo de diez y ocho mil setecientos setenta y dos pesetas.

La presentación de pliegos modelo de proposición y demás requisitos para tomar parte en este acto son los mismos que aparecen en el anuncio publicado el día primero de Agosto pasado y los documentos técnicos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles de diez a trece.

Doña Mencía cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde, Francisco Blanco.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.545

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio que ha de regir en este término durante el próximo ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las reclamaciones procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 5 de Octubre de 1944. - Martín C. de los Cobos.

Núm. 3.546

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que terminadas las listas cobradoras de la Contribución Urbana de este término que han de regir durante el próximo ejercicio, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 5 de Octubre de 1944. - Martín C. de los Cobos.

**CARDEÑA**

Núm. 3.560

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial, Comercio y Profesiones que ha de regir en este término municipal durante el próximo año de 1945, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sean formuladas cuantas reclamaciones crean procedentes las personas que se crean con derecho a ello.

Cardena a 5 de Octubre de 1944. - Antonio G. Balmisa.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 3.575

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de vehículos con motor mecánico, sujetos a tributar por la Patente Nacional, en sus tres clases A B y C. de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el primero del mes actual, hasta el quince del mismo, durante cuyo plazo y los quince días siguientes se admitirán las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes interesados.

Fuente Palmera 2 de Octubre de 1944. - El Alcalde, A. Manuel Mardueño.

**MONTORO**

Núm. 3.555

Terminado el padrón de Usos y Consumos y Contribución Industrial, formado para el próximo ejercicio de 1945, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante los quince días primeros de Octubre, a fin de que sean examinados por los interesados y deducir por escrito las reclamaciones que crean procedentes durante los quince días subsiguientes.

Montoro 4 de Octubre de 1944. - Firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 3.556

Por el presente se hace público que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Septiembre anterior, ha acordado por unanimidad cambiar la hora de celebración de sesiones ordinarias, fijándola a las siete de la tarde de los mismos días jueves de cada semana.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Lucena 4 de Octubre de 1944. - El Alcalde, R. Delgado.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 3.565

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal de esta población el día 2 de los corrientes, fué aprobado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1945, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado a los efectos del artículo 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda e interponer en su contra las reclamaciones procedentes ante esta Comisión Gestora municipal, dentro del plazo de referencia y en los ocho días laborables siguientes.

Lo que se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento.

Castro del Río 6 Octubre de 1944. - Diego Clavero.

**VILLAHARTA**

Núm. 3.567

Don Francisco Galán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento del Servicio del Catastro de la riqueza rústica de esta provincia, el apéndice de altas y bajas al padrón de 1944, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaharta 6 de Octubre de 1944. - El Alcalde, Francisco Galán.

**CAÑETE DE LAS TORRES**

Núm. 3.566

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado acordó imponer para dotar la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, los mismos derechos, tasas, arbitrios e impuestos actualmente en vigor, declarando por consiguiente la vigencia de las ordenanzas que los regulan y reglamentan.

Asimismo acordó imponer por primera vez los derechos por la prestación del servicio de análisis en el Laboratorio municipal de todos aquellos artículos susceptibles de ello que se produzcan en este término y que dentro o fuera del mismo, se destinen al consumo humano, aprobando la ordenanza fiscal para su exacción y regulación, cuyo acuerdo y ordenanza quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, para que puedan ser examinados por los que se consideren interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 6 de Octubre de 1944. - El Alcalde, A. Torralbo.

**FERNAN-NUÑEZ**

Núm. 3.576

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de las clases A. B. C. y D. de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de este término municipal, quedan expuestos al público durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, para que los interesados formulen cuantas reclamaciones crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 30 de Septiembre de 1944. - Firma ilegible.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 3.577

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la Contribución de Usos y Consumos, clase A. y de Industrial y de Comercio de las clases B. y C. (Antigua Patente Nacional de Circulación de Automóviles) que han de regir durante el ejercicio de 1945, se exponen los mismos al público, en esta Secretaría, por plazo de quince días, pudiendo presentarse por los contribuyentes o personas interesadas las reclamaciones convenientes a su derecho, durante los restantes días del mes de Octubre próximo.

Lo que se hace público para general, conocimiento y exacto cumplimiento.

Almodovar del Río 30 de Septiembre de 1944. - Firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 3.578

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaría, con las variaciones ocurridas, al objeto de que se tengan en cuenta para la formación de las Listas cobratorias de Rústica de este término municipal para el año 1945, quedan expuestos al público ambos documentos en unión de dichas listas cobratorias, en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ochos días hábiles, al objeto de oír reclamaciones,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 6 de Octubre de 1944. - Firma ilegible.

**JUZGADOS****CARMONA**

Núm. 3.493

Antonio Gómez Jiménez, de veintin años de edad, hijo de José y de Rosario, soltero, jornalero, natural y vecino de Almodóvar del Río, calle Séneca número 4, procesado en sumario número 118 de 1943, por hurto, instruido en el Juzgado de instrucción de Carmona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla por auto de 9 de Septiembre del corriente año; aperebiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel, a disposición de la Audiencia Provincial de Sevilla por virtud de dicha causa, comunicándolo en su caso a este Juzgado.

Carmona 2 de Octubre de 1944. - El Juez de Instrucción accidental, Ramón Gavira. - El Secretario, Francisco Jainaga.

**LA RAMBLA**

Núm. 3.494

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Juan Antonio Rider Ansio, a quien le fueron sustraídos el día 29 de Septiembre último, del sitio La Trinidad, término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 77 de 1944.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre

de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

**Efectos Sustraídos**

Burra 7 años, rucia clara, alzada 1'42, R nalga derecha, V 11, nalga izquierda, número 10 paletilla del mismo lado, y B S en tabla izquierda cuello.

Otra burra 7 años, rucia oscura, 1'29, V 11 nalga izquierda, J R enlazadas, en tabla derecha cuello, y nalga derecha, E L, tabla izquierda, cuello y núm. 12, en paletilla izquierda.

Núm. 3.495

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan propios de don Alfonso Alcaide Vicent, a quien le fueron sustraídos el día 24 Septiembre último, del sitio Los Chaparriños, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 2 de Octubre de 1944. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

**Efectos Sustraídos**

Un marrano macho, capón, color retinto, cerdudo de una seis y media arrobas, y una hembra, rubia, también cerduda de unas seis arrobas de peso.

**MADRID**

Núm. 3.510

Fernando Pozas Marínez, de 28 años de edad, campesino, natural de Baeza (Córdoba), hijo de Francisco y de Carmen, con domicilio últimamente en Baeza calle Tarazona número 1, soldado que fué del Batallón de Trabajadores número 7; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil del punto de su residencia, el cual comunicará a este Juzgado Especial de Campos de Concentración sito en Piamonte número 2 Madrid, domicilio actual del encartado con el objeto de tomarle declaración por exhorto.

Madrid a 4 de Octubre de 1944. El Coronel Juez Instructor, Rafael Gómez del Valle.

**MELILLA**

Núm. 3.531

Antonio Calvo Herrera, hijo de Antonio y de Asunción natural de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico electricista, nació el 6 de Mayo de 1915, avecido últimamente en Peñarroya (Córdoba), procesado en causa número 1411 de 1944 que se le intruye por el delito de rebelión y espionaje, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez del Militar Per-

manente de la Plaza de Melilla, don José Angosto Cazorla, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo señalado.

Melilla 25 de Septiembre de 1944. - El Comandante Juez Instructor, José Angosto Cazorla.

**CABRA**

Núm. 3.532

Por la presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un potro de tres años, tordo vinoso oscuro, más de marca, hierro particular V. B. nalga derecha y K 4 en nalga izquierda, número 2 paletilla izquierda, lucero pequeño en la frente, entiendo por Cañero. Potra mamona ocho meses, torda vinosa oscura, hierro particular V. B. nalga derecha, número 6 paletilla izquierda, calzada pala mismo lado, careta y bebe, sustraídos en la noche del 25 al 26 de Septiembre de la finca denominada «Cueva de la Tosca», propiedad de don Rafael Camacho Delgado, procediéndose asimismo a la detención de sus autores.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Cabra a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Firma ilegible.

Núm. 3.533

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, de 12 años, raza española, con la cara más clara, alzada 1'29, hierro V. 15 en la nalga izquierda, sustraída al vecino de esta José Pozo Parrado de la casilla «Fuente de la Marquesa» el 29 de Junio último, poniéndola a disposición de este Juzgado. Sumario número 41 de 1944.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cabra a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Firma ilegible.

Núm. 3.534

Por la presente requisitoria se llama al procesado Juan Antonio Doblas Ortega, natural de Baeza, de 42 años, casado, de profesión chófer, domicilio en Córdoba calle Paja número 2, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Policía se proceda a la busca y captura de referido procesado. Sumario 53 de 1944.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales de Córdoba y Jaén expido el presente que firmo en Cabra a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA